



469

OTORGA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN MUNICIPAL DEL TOTAL DE LAS VIVIENDAS DEL PROYECTO "CONDOMINIO DON PEDRO I", DE LA COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ, CONFORME AL INCISO 4° DEL ARTÍCULO 15 DEL D.S. N° 19 (V. Y U.) DE 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 973 /

CONCEPCIÓN, 02 OCT. 2018

#### VISTOS:

- 1) La carta ingresada el 07.09.2018 en esta SEREMI, por la Inversiones e Inmobiliaria IVL Ltda.
- 2) El Memorándum N° 785 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de fecha 20.09.2018.
- 3) El D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 36 (V. y U.) de 2018, en trámite, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

#### CONSIDERANDO:

- 1) Que, conforme al artículo 1° del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo otorgará un subsidio habitacional, o complementará el existente, para financiar la adquisición de una vivienda económica que forme parte de un conjunto habitacional, que cumpla con los requisitos establecidos en dicho reglamento.
- 2) Que, el inciso 4° del artículo 15 del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, prescribe: "*El plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto seleccionado, será de hasta 18 meses a contar del primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras, y sólo podrá prorrogarse en una sola oportunidad y hasta por 180 días, mediante resoluciones fundadas del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. La prórroga de este plazo solo podrá autorizarse con anterioridad a su vencimiento*".
- 4) Que, en virtud de lo anterior, por la carta del Visto N° 1, Inversiones e Inmobiliaria IVL Ltda. solicitó prorrogar, por 180 días, el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto "Condominio Don Pedro I", de la comuna de San Pedro de la Paz, fundándose en que el proyecto presentó retrasos en la obra por diversos motivos técnicos, lo que impide su término y recepción por parte de la Dirección de Obras Municipales dentro del plazo original establecido en el Convenio.

- 5) Que, de acuerdo al Memorandum del Visto N° 2, la Entidad Desarrolladora Inversiones e Inmobiliaria IVL Ltda. propuso y obtuvo la selección del proyecto "Condominio Don Pedro I" de la comuna de San Pedro de la Paz, en el llamado a postulación de proyectos habitacionales para el Programa de Integración Social y Territorial del año 2016, iniciándose la ejecución de las obras el día **28.04.2017**, por lo cual, el plazo para para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto expirará el **31.10.2018**. Añade que, a la fecha de emisión del Memorandum, el proyecto cuenta con **48%** de avance de obras.
- 6) Que, de lo anterior se desprende que concurren los requisitos previstos en el inciso 4° del artículo 15 del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016 para otorgar la prórroga solicitada, toda vez que ella se funda en la necesidad de disponer del tiempo para la correcta ejecución de obras, obtener su recepción municipal y aplicar los subsidios habitacionales en el "Condominio Don Pedro I". Consta, además, que el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas aún no ha expirado.

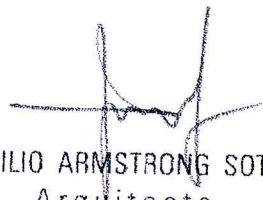
Que, en mérito de lo expuesto, procede dictar la siguiente,

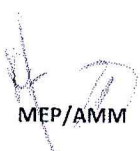
### RESOLUCIÓN

**PRORRÓGASE, por 180 días**, el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto "Condominio Don Pedro I", de la comuna de San Pedro de la Paz, conforme al inciso 4° del artículo 15 del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



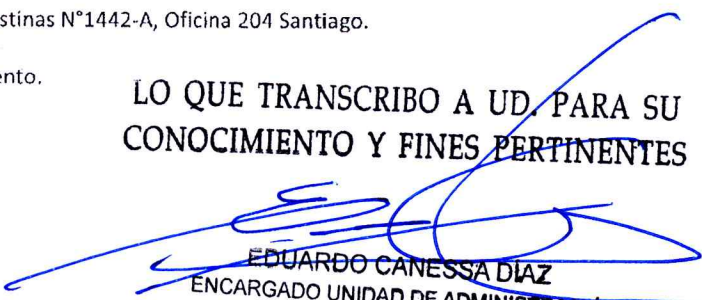
  
**EMILIO ARMSTRONG SOTO**  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial

  
MEP/AMM

#### Distribución

- Entidad Desarrolladora Inversiones e Inmobiliaria IVL Ltda. Agustinas N°1442-A, Oficina 204 Santiago.
- SERVIU Región del Biobío.
- Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Encargado Transparencia Activa (PHP).
- Oficina de Partes.

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

  
**EDUARDO CANESSA DÍAZ**  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO -BÍO